



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

# **ACTA**

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veintiocho de Mayo de dos mil doce**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día **veintiocho de Mayo de dos mil doce**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Obras.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 2º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo económico, Comercio, Industria, Cultura, Turismo y Consumo.  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social y Mayores.  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal  
D. Javier Bueno Gil ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.  
Dña. María José Tebar Oliva ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Servicios Municipales.  
D. Israel Rico Iniesta ; Concejal de Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana, Régimen Interior y Mejoras Urbanas..  
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente.  
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Ambiente y Parques y Jardines.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; Concejala de Inmigración, Igualdad, Plan Local de Drogas y Turismo y Hermanamiento.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mariela Inés Salgado Robles ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
4. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS MUNICIPALES.

#### **INTERVENCIÓN**

6. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.
  7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
  8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Independiente, Dña. Ana Tomás López, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 27 de abril, hasta hoy día 28 mayo, han fallecido:

Día 2 mayo  
Carmen Delicado de 25 años  
Elche (Alicante)

Día 11 de mayo  
Gabriela de 23 años  
Durango (Vizcaya)

Día 12 de mayo  
María Jesús Galán de 48 años  
Manzanares (Ciudad Real)

Día 12 de mayo  
Una mujer de 75 años  
Estepona (Málaga)

Día 17 de mayo  
Una mujer de  
Barcelona

Día 18 de mayo  
M<sup>a</sup> Isabel Granero de 45 años  
Madrid

Día 21 de mayo  
Una mujer de 35 años  
Cornella de Llobregat (Barcelona)

Día 21 de mayo  
Una mujer de 45 años

Madrid

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

#### **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de Abril de 2012, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

---

#### **2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia núm. 51, de 11 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Almansa, en el Procedimiento Ordinario núm. 25/2007, interpuesto por M.D.M.L., en materia de reconocimiento de propiedad, descatalogación de monte público y rectificación de cabida. La sentencia estima el parcialmente recurso, declarando la nulidad de la inscripción a favor del Ayuntamiento de la superficie reclamada. Sin costas.

R. Entrada 2857, de 11 de abril de 2012. \*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

#### **3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 988 al 1272 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

#### **4. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Mayo de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* RESULTANDO: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de enero de 2012, se aprobó el Pliego de cláusulas económico administrativas y de técnicas y se convocó procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación ordinaria para la adjudicación del Contrato de Servicio de Limpieza Viaria.

RESULTANDO: Que dicha convocatoria fue publicada en Diario Oficial de la Unión Europea el pasado día 4 de febrero de 2012, en el Boletín Oficial de Estado el día 16 de febrero y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 22 de febrero de 2012.

RESULTANDO: Que presenta su oferta en plazo las siguientes empresas: Vareser 96, S.L., Secopsa Medioambiente S.L.U., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

VISTA: Las actas de la Mesa de Contratación de fechas 8 y 23 de mayo de 2012, que proponen como adjudicataria del contrato servicio de Limpieza Viaria a Fomento de Construcciones y Contrata S.A. por presentar la oferta económicamente mas ventajosa.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de mayo, Fomento de Construcciones y Contrata S.A., ha ingresado los gastos de anuncios de la convocatoria por importe de 981,45 Euros, el deposito en Tesorería de la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 45.991,10 Euros, así como los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y art.10 y 277 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Se propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Servicio de Limpieza Viaria, a Fomento de Construcciones y Contrata S.A, con C.I.F.nº A-28037224 y domicilio a efectos de notificaciones en 03003-Alicante, C/ Ramón y Cajal, 10 Entresuelo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Técnicas que formarán parte anexa al contrato y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Fijar el precio del contrato en la cantidad anual de trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (383.259,20 Euros) mas el IVA correspondiente al 8% y que asciende a la cantidad de 30.660,73 Euros.

TERCERO.- Establecer el plazo de duración del contrato en CUARENTA Y OCHO MESES, pudiéndose prorrogar por dos años mas, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTO.- Ordenar la suscripción del correspondiente contrato para la prestación del servicio.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la adjudicación de este contrato en el Diario Oficial de Unión Europea, en el BOE y en el Perfil del Contratante

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes. \*\*\*

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta de la Mesa de Contratación constituida, sobre la adjudicación del contrato del servicio de Limpieza Viaria, por un periodo de cuarenta y ocho meses, pudiéndose prorrogar por dos años mas, a favor de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación: 92,55 puntos (frente a los 91,36 de la mercantil VARESER, y los 81,4 de la mercantil SECOPSA) de acuerdo con los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa en su sesión de 30 de enero de 2012. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, manifestando que se incrementan los servicios, se aumenta la jornada en el caso de algunos operarios. Supone un ahorro de 6.000 euros el nuevo contrato respecto del anterior. Solicita del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que le parece una buena noticia esta adjudicación a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y que además resulta que es la empresa que ha estado prestando este servicio hasta hoy. Felicita a los trabajadores de la empresa. Con estas mejoras que era ya una necesidad que había que acometer, espera que se note esta ampliación y redunde en beneficio de los almanseños y sea efectivo. No tiene ninguna objeción a esta adjudicación.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López,

manifiesta que lo que se trae a Pleno es el último procedimiento para adjudicar lo que es la limpieza viaria. Resalta que se ha visto beneficiada y que ójala que con el mismo precio se pudieran hacer más cosas por nuestra Ciudad. Eso es necesario y espera que se pueda atender más calles de la ciudad y con más frecuencia. Es un buen convenio que era necesario. Felicita a todos los trabajadores.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que la limpieza viaria es uno de los servicios más demandados por los ciudadanos, que mejor se valora cuando se hace bien y que más críticas tiene cuando la limpieza se hace de forma deficiente. Cuando se estabilizó este servicio se hizo con el criterio de dotar de mejora este servicio para que las calles estuviesen más limpias. Sin embargo con el paso de los años, éste contrato quedó obsoleto ya que quedaron algunas áreas donde la limpieza no se desarrolla de forma óptima. Aprobar un nuevo contrato es algo que era necesario para dotar de eficacia el servicio. Parece ser que se han introducido nuevos criterios para que esa eficacia sea una realidad. Están satisfechos y cabe esperar que desde la concejalía se inste a los servicios municipales para que controlen y fiscalicen que la ejecución del contrato sea adecuado a lo que nuestros ciudadanos merecen, que es una Ciudad limpia, accesible y con buen aspecto. Su voto es a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que velaremos porque las mejoras no queden sobre el papel, y por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 5. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS MUNICIPALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Mayo de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del pliego de prescripciones técnicas y el de condiciones económico administrativas para la licitación del contrato de suministro de combustible, cuyo contenido es:

### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones técnico-económicas que han de regir el contrato de SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

El suministro de combustible a contratar incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de ALMANSA, según se detalla en este pliego e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota municipal, así como a todos aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

#### **2. OBJETIVOS DEL CONTRATO.**

Los objetivos del presente contrato son:

1) la consecución del mejor precio de compra de combustible.

2) la mejora del control del gasto a través de facturación detallada e individualizada por vehículo y mes.

El contrato obligará al suministrador a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total quede definida al tiempo de firmarse el contrato, al ser las necesidades variables, quedando definidas éstas con carácter estimado.

### **3. TIPOS DE CARBURANTES A SUMINISTRAR**

GASOLINA 95 I.O.  
GASOLEO A

### **4. VEHÍCULOS MUNICIPALES**

La flota de vehículos municipales actual, está desglosada por Servicios en los términos recogidos en el Anexo I al presente Pliego.

Los vehículos realizarán los desplazamientos a la gasolinera de acuerdo a las necesidades de los servicios que prestan.

### **5. MAQUINARIA**

Consistente básicamente en grupos electrógenos y maquinaria pequeña motorizada. El suministro se realizará en la propia gasolinera, sobre bidón o depósito homologado, quedando totalmente prohibido el suministro en cualquier otro recipiente.

### **6. MARCO NORMATIVO**

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

### **7. ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El consumo medio anual estimado de los diferentes tipos de carburante se puede estimar a partir de los datos de consumo del año 2011 y que se proporcionan con carácter orientativo referencial, no estando el Ayuntamiento obligado al consumo de estas u otras cantidades mínimas.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los vehículos municipales, el carburante que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado por litro de carburante en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertado por la empresa adjudicataria.

Estimación total de consumos anuales:

Año 2011: \_\_\_\_\_, que se desglosan en:

Gasóleo A..... 56.250 litros.

Gasolina 95 ..... 13.636 litros.

### **8. CONDICIONES GENERALES**

El Ayuntamiento de Almansa, cuenta con numerosos vehículos y motocicletas, así como cierta maquinaria que precisan abastecerse de combustible de automoción en estaciones de servicio implantadas en casco urbano.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros, así como el resto de la normativa estatal y autonómica de aplicación en la materia.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

El adjudicatario, dispondrá de surtidores autorizados obligatoriamente dentro del casco urbano, para el suministro de cada uno de los carburantes indicados en este Pliego.

El sistema de control de suministros será por tarjeta electrónica individual para cada vehículo. Para ello la empresa adjudicataria expedirá una tarjeta por cada uno de los vehículos.

En estas tarjetas de banda magnética, o de sistema similar, deberán constar al menos, los siguientes datos identificativos:

- Nombre de la Empresa que suministra el combustible.
- Numero de tarjeta.
- Ayuntamiento de Almansa.
- Servicio del Ayuntamiento al que está adscrito el vehículo.
- Matrícula del vehículo.
- Validez de la tarjeta.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria, tanto los nuevos vehículos que entren en servicio como las bajas de los mismos, con el fin de que emitan, o den de baja, las tarjetas de combustible correspondientes, teniendo en cuenta los siguiente:

- Todas las comunicación se realizaran por cualquier medio en el que quede constancia.
- La competencia, para solicitar altas y bajas de las tarjetas de combustible, será exclusiva del técnico responsable del Parque Móvil Municipal.
- La empresa adjudicataria se compromete a la emisión de la tarjeta solicitada, en menos de 48 horas.
- El Ayuntamiento, no se responsabilizará de los suministros realizados a vehículos o tarjetas dadas de baja, por perdida o sustracción, desde el mismo día y hora, de la comunicación al adjudicatario.

Las estaciones de servicio, una vez comprobado que la matricula de la tarjeta coincide con la del vehículo municipal a repostar, procederá al servicio, entregando obligatoriamente un ticket del repostado al conductor del vehículo, en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

Identificación de la tarjeta.

Matricula del vehículo

Fecha y hora del suministro.

Tipo de combustible.

Litros suministrados.

Precio surtidor, por litro

Importe total

Kilómetros

El ticket del suministro deberá ser firmado por el empleado de la estación de servicio y el personal municipal, quedando legible el nombre de los mismos.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS**

Dado que el precio de los combustibles es variable a lo largo del tiempo, no es posible determinar un precio fijo para el suministro anual. El precio varía en función de cuatro variables:

- 1) La cotización internacional de crudos.
- 2) La cotización internacional de productos.
- 3) El margen de distribución y comercialización.
- 4) Los impuestos vigentes.

Tan sólo el margen de distribución y comercialización es variable y sujeto a oferta, el licitador ofertará un descuento en euros/litro, tanto para la gasolina de 95 I.O. , como para el gasóleo A, que se aplicará al precio

publicado en la pagina web del Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Comisión Europea, donde figure el precio vigente del litro para España, correspondiente a la fecha del suministro.

## **10. FACTURACIÓN**

La facturación será mensual, emitiendo una factura por cada uno de los servicios municipales, con todos y cada uno de los vehículos y tarjetas de almacén adscritas al mismo, que permita verificar la fecha, lugar, litros, tipo de suministro, e importe del mismo, descuento aplicable e IVA correspondiente.

Así mismo, y con cada factura, adjuntará copia de la pagina web del Boletín Petrolero de la D.G. de la Energía de la Comisión Europea, donde figure el precio vigente del litro para España, con el fin de verificar el descuento aplicado.

## **11. PRESUPUESTO**

El presupuesto anual estimado para el contrato se estima en la cantidad de 90.000 Euros, IVA e impuestos incluido. Dato que se extrae del consumo de combustible por los vehículos municipales en el año 2011.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado a la empresa que obtenga un ahorro mayor, después de aplicar el descuento ofertado en cada uno de los carburantes, con las cantidades indicadas en el punto 7 de este Pliego.

### **ANEXO I**

#### **POLICIA LOCAL**

9726-BLH .....RENAULT MEGAN CLASIC  
9727-BLH .....RENAULT MEGAN CLASIC  
7436 - CYX ..... YAMAHA XT 660 R  
5918- CZV ..... YAMAHA XT 660 R  
4036-DNZ .....OPEL ASTRA  
1080-FYM .....NISSAN X-TRAIL 2.0DCI150SE  
6447 BDV .....MITSUBISHI L 200

#### **ALGUACILES**

C 2273 BMK .....CICLOMOTOR

#### **VIAS PUBLICAS**

3438-BPC ..... RENAULT KANGOO  
7644B-BMP ..... IVECO ML120E18  
8151-CTT ..... MITSUBISHI FE659E CANTER  
AB-1466-T ..... RENAULT EXPRESS  
1742 GJB ..... SCOOTER SANYANG  
Tarjeta almacén

#### **AGUAS**

AB-3040-V .....FORD COURIER  
AB-1465-T ..... RENAULT EXPRESS  
0996-BLZ ..... REANULT KANGOO

#### **PARQUES Y JARDINES**

AB-5332-U .....RENAULT KANGOO

4975 BFD .....IVECO ML 150 E18  
0191 BML ..... IVECO 50C11  
Tarjeta almacén

#### **OFICINA TECNICA**

5596 BLK ..... NISSAN TERRANO II

#### **LIMPIEZA VIARIA**

AB-4528-O ..... RENAULT G 220.20  
2561-BMX ..... MERCEDES ATEGO 1828  
7847-DVK ..... RENAULT 320.18

#### **SERVICIO ELECTRICO**

AB-1544-T ..... RENAULT KANGOO  
AB-8457-O ..... NISSAN TRADE  
AB-5393-M ..... RENAULT EXPRESS Tarjeta almacén

#### **PROTECCION CIVIL**

AB-3996-N ..... FURGONETE WV  
AB-1027-V ..... LAND ROVER CORTO  
AB-9696-P ..... RENAULT EXPRESS  
AB-2713-T ..... MITSUBISHI L200 2.5  
AB-8536-U ..... TOYOTA HILUX 4X4  
5067 GJY ..... SUZUKI GRAND VITARA 1.9 DDIS P

#### **ESCUELA TALLER**

AB-7164-N ..... NISSAN SERENA

#### **PARQUE MOVIL**

AB - 3175 - S ..... RENAULT EXPRESS D 55 Tarjeta almacén

#### **MEDIO AMBIENTE**

6096 CZN ..... NISSAN PICK-UP  
A-8571-DJ ..... MITSUBISHI-MIXTO 2477 CC

#### **EMPLEO**

5570 FST ..... NISSAN MIXTO ADAPTABLE

#### **SERVICIOS SOCIALES**

3294 FJX ..... FORD TRANSIT"

*PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALMANSA.*

**ÍNDICE.-**

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Régimen jurídico.
- 3.- Órgano de contratación.
- 4.- Perfil del contratante.
- 5.- Valor estimado del contrato.
- 6.- Tipo de licitación.
- 7.- Crédito presupuestario / financiación del contrato.
- 8.- Duración del contrato.
- 9.- Tramitación del expediente.
- 10.- Procedimiento y criterios de adjudicación
- 11.- Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato.
- 12.- Capacidad para contratar.
- 13.- Solvencia económica, financiera y técnica.
- 14.- Propositiones, modo de presentación y contenido..
- 15.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.
- 16.- Mesa de contratación.
- 17.- Apertura de las proposiciones admitidas.
- 18.- Renuncia o desistimiento.
- 19.- Documentación a presentar por el licitador la oferta más ventajosa.
- 20.- Adjudicación del contrato.
- 21.- Formalización del contrato.
- 22.- Revisión de precios.
- 23.- Riesgo y ventura.
- 23.- Régimen de pagos.
- 24.- Garantía provisional.
- 25.- Garantía definitiva.
- 26.- Subcontratación.
- 27.- Resolución y extinción del contrato.
- 28.- Ejecución defectuosa y demora.
- 29.- Modificación del contrato.
- 30.- Cumplimiento del contrato.
- 31.- Plazo de garantía
- 32.- Previsión de riesgos laborales.

33.- Prerrogativas.

34.- Régimen sancionador.

35.- Recursos.

36.- Jurisdicción.

37.- Delegación en Alcalde para adjudicar el contrato, interpretar, resolver alegaciones y recursos en el procedimiento.

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de gasóleo y gasolinas para los vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, así como la regulación de las condiciones del referido suministro.  
Código CPV: 09134210-9, y 091320003

## **2.- REGIMEN JURÍDICO.**

La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con los artículos 9 y 19 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha Ley, con las modificaciones introducidas por la Ley, a la Ley 34/2010, de 5 de agosto, a la ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por éstas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación respecto de ambos pliegos lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento.

Asimismo serán de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El presente contrato, en virtud de lo dispuesto en los artículo 15 de la LCSP, está sujeto a regulación armonizada, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en su Libro VI. (siempre que se trate de tres o más anualidades, atendiendo a la suma de ellas, que sólo en ese supuesto excedería de 200.000 €.)

Los licitadores aceptan de forma expresa su sumisión a la normativa citada, al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, que tendrán carácter contractual, y serán firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el mismo acto de la formalización del contrato.

## **3.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.**

La competencia corresponde al Pleno como órgano de contratación, atendiendo al plazo, [en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, 1, del Real Decreto Ley 3/2011, del TRLCSP,](#)

## **4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Se puede acceder al perfil de contratante a través de la página web del Ayuntamiento [www.almansa.es](http://www.almansa.es).

## **5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .**

El valor estimado del contrato para cuatro años de duración, más otros dos de posibles prórrogas, es 450.000 €, más 81.000€. en concepto de IVA, al tipo del 18%, lo que hace un total de 531.000€, a razón de

75.000,00 Euros anuales, más el 18% de IVA y que asciende a la cantidad de 13.500,00 Euros.

El importe estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el consumo municipal de gasóleo A de automoción y gasolinas en el último ejercicio.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego. Igualmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta los lugares convenidos.

## **6.- BASE DE LICITACION.-**

La licitación versará sobre precios unitarios, que serán los resultantes de aplicar los porcentajes (%) de descuento en euros por litro que el licitador establezca en su oferta sobre el precio de referencia semanal del gasóleo tipo "A" y gasolina 95, incluidos todos los impuestos, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía y Transportes de la Unión Europea, con referencia a España, en el momento en que se realicen los suministros. Si durante alguna semana no se publicasen por el citado organismo los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio el publicado en la semana anterior.

Se facturará mensualmente.

## **7.- CREDITO PRESUPUESTARIO.**

Para atender al gasto se consignará crédito suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2012 al 2015.

131.221.03	Policía.
134.221.03	Protección Civil.
162.221.03	Recogida basura.
166.221.03	Abastecimiento aguas.
171.221.03	Jardines.
175.221.03	Medio natural.
927.221.03	Parque móvil.

Las anteriores aplicaciones quedan condicionadas a las posibles variaciones que se adopten por el Pleno municipal, en orden a la clasificación orgánica, funcional y económica para los citados ejercicios.

## **8.- DURACION DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por dos más por acuerdo de las partes. A estos efectos, el adjudicatario comunicará por escrito con una antelación de seis meses a la finalización del contrato de que el contrato sea o no prorrogado.

## **9.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.**

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria, financiación anticipada y regulación armonizada.

El órgano de contratación deberá publicar anuncio de licitación en el Diario de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almansa.

Los pliegos y documentación complementaria estarán accesibles a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Almansa, [www.almansa.es](http://www.almansa.es).

## **10.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el mayor porcentaje de descuento, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 150, 157 a 161 TRLCSP.

El contrato se adjudicará a la mercantil de cuya oferta se obtenga un mayor ahorro, después de aplicar el descuento ofertado en cada uno de los carburantes, atendiendo a las cantidades previstas de consumo anual: - 56.250 litros de Gasóleo A y 13.636 litros de Gasolina 95.

## **11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

- 1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares, aportando al Ayuntamiento, previamente a la firma del contrato, la documentación necesaria en materia de coordinación de actividades empresariales que se establecen en el artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley. Asimismo la adjudicataria deberá aportar, previamente a la firma del contrato, certificado o declaración jurada, así como cuanta documentación estime oportuna, que justifique cumple con todas sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- 3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.
- 4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio. Quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.
- 5) El adjudicatario estará obligado a disponer de surtidores de gasóleo y gasolina en el casco urbano de Almansa.
- 6) La empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente Evaluación de Riesgos, así como la documentación fehaciente de que todos los empleados destinados a la prestación de los servicios contratados tienen conocimiento de los riesgos de sus puestos de trabajo y de las medidas preventivas.
- 7) Dar cumplimiento a las restantes obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- 8) La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 9) El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación hasta un importe máximo de 1500

Euros, así como de los tributos e impuestos que se produzcan como consecuencia del contrato y de los de formalización pública del contrato.

10) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 199 de la LCSP.

11) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que deberá formular el adjudicatario con cuatro meses de antelación a la conclusión del contrato, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a efectos de facilitar la ejecución del contrato, las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para una correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

## **12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Conforme al Art. 54 del TRLCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP.

Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 59 del TRLCSP.

Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del presente contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del TRLCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de una Comunidad Autónoma o Diputación, los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de La Unión Europea y los documentos previstos en el párrafo segundo del artículo 84.2 del TRLCSP, tendrán, a efectos de acreditación de solvencia, los efectos señalados en los preceptos indicados.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico, fax o móvil, que éstos deberán designar en su proposición.

### **13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA.**

a) Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera :

Los licitadores, de conformidad con el art. 75 del T.R.LCSP, la acreditarán mediante:

- Informe de entidades financieras en el que se haga constar expresamente que el licitador tiene solvencia económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación, o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

b) Solvencia técnica y profesional: Se hará constar mediante una Memoria general de la empresa en la que se haga constar:

- Una relación responsable de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, relacionados con el objeto del contrato, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Certificado de la composición de gasóleo y gasolina a suministrar.

### **14.- PROPOSICIONES, MODO DE PRESENTACION Y CONTENIDO:**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que podrá estar precintado o lacrado, en el que figurará la inscripción "PROPOSICION presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:...) PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLEO A y GASOLINA 95 PARA COMBUSTIBLE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA", firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, a los que se denominará "A" y "B", cerrados, que podrán estar precintados y lacrados, con los mismos requisitos indicados en el párrafo anterior, con el siguiente subtítulo:

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACION"

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA"

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente relación de los documentos que integra su contenido, enunciado numéricamente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no admitiéndose variantes.

Cada uno de los dos sobres contendrá la documentación que se indica a continuación:

SOBRE A. (Cerrado y firmado).

Titulo: DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Los licitadores deberán aportar la documentación que se relaciona a continuación según proceda. Tales documentos podrán ser originales o copias autenticadas con arreglo a la normativa de aplicación:

1.1. Solicitud de participación según modelo recogido en anexo I, documento en que se relacionará de forma numerada la documentación que se incorpora al sobre, un índice de la misma.

1.2. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

a) Incorporación del DNI o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente, o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, perteneciente a la persona que firme la solicitud de participación y la oferta.

b) Si los licitadores fueran personas jurídicas españolas, deberán acompañar la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.

c) Los empresarios individuales y las personas jurídicas españolas deberán presentar fotocopia debidamente legalizada de la tarjeta de identificación fiscal, o compulsada por los servicios municipales.

d) Cuando los licitadores sean de otros Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación en los términos exigidos en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP y en el artículo 9 del RGCL.

Asimismo deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 58.2 del TRLCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

e) En el caso de los restantes empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 72 del TRLCSP.

2.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces (art. 146.1.a. TRLCSP.), junto con una declaración responsable del apoderado manifestando que el poder está en vigor y que no ha sido modificado o revocado.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para acto concreto, ( art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil).

Los que comparezcan en nombre de persona jurídica en virtud de un cargo en la misma que les faculte para su actuación (Consejero Delegado, Administrador Único o Mancomunados) deberán aportar escritura pública de nombramiento debidamente inscrita en el registro Mercantil y justificación fehaciente de su vigencia.

3.- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

4.- acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas o, en su caso, de la clasificación.

5.- Declaración responsable, firmada por el titular o su representante, de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del TR 3/2011 de la LSCP, firmada por el representante del mismo y con las formalidades establecidas en el artículo 73 del TRLSCP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente, asimismo, la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto respecto de la Administración del Estado como de cualquier Administración Pública y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Los licitadores autorizan al Ayuntamiento de Almansa para obtener directamente la acreditación en el supuesto de sus obligaciones con respecto a este Ayuntamiento.

6.- Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas. Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre a la licitación otra empresa del mismo grupo, a los efectos de lo previsto en el artículo 86 del RGCL.

7.- Compromiso o acreditación de suscribir un seguro de responsabilidad civil, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del mismo en cuantía suficiente y no menor de 300.000 Euros. Esta póliza no podrá tener franquicia de ningún tipo, si la tuviera, el adjudicatario asumirá formalmente en el contrato el importe de la misma. Se acreditará la existencia de la misma mediante póliza y recibo en vigor, en caso de resultar adjudicatario, antes de la formalización del contrato.

8.- Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o exclusión social. El licitador que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la ley de Contratos del Sector Público, deberá presentar, al tiempo que su proposición, una declaración jurada manifestando que la mercantil representada tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Tal extremo, si a ello hubiere lugar, deberá acreditarse aportando los TC2 correspondientes a todo el personal de la empresa, la relación de personas con minusvalía integradas en su plantilla, especificando número de Documento Nacional de Identidad, contratos de trabajo fijos y temporales, acompañados de los respectivos justificantes de minusvalía expedidos por la Administración Pública competente.

9.- Las empresas extranjeras aportarán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

10.- Escrito, firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, fax, correo electrónico y la persona a la que dirigirán las comunicaciones o requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento a efectos de notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las notificaciones efectuadas al número de fax que figure tendrá plena validez a efecto de lo dispuesto en el Art. 59 L.R.J.A.P. Y P.A.C.

11.- La documentación contemplada en los apartados 1,2,4,5 y 9 podrá ser suplida mediante la aportación de un certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de que la empresa está inscrita en el citado registro, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que

se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, que continúan vigentes dichos datos. Asimismo se aportará la documentación acreditativa de disponer la clasificación exigida. En todo caso, los órganos y mesas de contratación podrán comprobar que los datos y circunstancias que figuren en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

SOBRE B. (Cerrado y firmado).

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA.

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la proposición económica y las referencias para la valoración de los criterios de adjudicación de forma automática.

En el sobre B, cerrado y firmado, que podrá ser lacrado, se introducirá:

1.- La proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo II del Presente Pliego.

La proposición económica se presentará de forma legible y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

#### **15.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones serán remitidas o entregadas para su registro y custodia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Sección Contratación, Plaza de Sta. María, nº2, 02640 Almansa, (tfn. 967311550), en los términos previstos en el apartado siguiente. Los sobres deberán presentarse firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa licitadora, y deberán identificarse en los términos previstos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las proposiciones y documentos que se acompañen podrán presentarse, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el plazo de CUARENTA DÍAS (40 días) contados desde el siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. El plazo reducido obedece a la posibilidad de acceso por medios electrónicos a los pliegos y documentación complementaria, así como que los anuncios se preparan y envían por medios telemáticos. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo de presentación de proposiciones expirará el día siguiente hábil, debiéndose presentar en este supuesto la proposición en el horario antes indicado.

En el supuesto de presentarse las proposiciones y documentos por correo se establece el mismo plazo señalado anteriormente, si bien el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, (fax nº 967311332). En el supuesto de no concurrir ambos requisitos la documentación no será admitida si se recibe por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del de prescripciones Técnicas.

Conforme a lo establecido en el art. 23 del RGLC los documentos se presentarán en español.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al español y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente.

#### **16.- MESA DE CONTRATACION.-**

La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos integrantes de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Alumbrado, parque móvil, limpieza viaria y RSU.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

El Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, o funcionario/a que le sustituya.

Secretario de la Mesa: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario/a de la Sección que le sustituya.

#### **17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS.-**

A) Examen de la documentación general: La Mesa de Contratación se reunirá con carácter previo al acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre B, y procederá a la apertura del sobre A, "DOCUMENTACION", no siendo público este acto.

Si del examen de la documentación general presentada por los licitadores la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará mediante a los interesados, por cualquiera de los medios admitidos, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, sobre B, admitidas, que se celebrará a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa podrá recabar todos los informes que considere oportunos antes de efectuar propuesta de adjudicación.

#### **18.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.-**

Corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

#### **19.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LICITADOR DE LA OFERTA MAS VENTAJOSA:**

19.1.-El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

19.2.- El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez

días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, si no lo ha realizado, la siguiente documentación:

- Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
- Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de estar exentas, si se trata de personas físicas deberán presentar declaración responsable; si se trata de personas jurídicas cuya cifra de negocio tenga un importe neto inferior a 1.000.000 Euros, deberán justificar este extremo mediante cualquier declaración tributaria en la que se consigne el importe neto de su cifra de negocio.
- Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Caja del Ayuntamiento de Almansa.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **20.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.-**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación dictará resolución motivada de adjudicación del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el DUE y B.O.E o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 139 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 161 del T.R.LCSP.

La adjudicación del contrato, que deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

## **21.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de que se hubiese interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación y el órgano competente para la resolución del mismo hubiese levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

## **22.- REVISION DE PRECIOS:**

No procede revisión de precios en este contrato puesto que el suministro se efectúa sobre el precio real del combustible según los precios del surtidor y éste incorpora ya automáticamente las actualizaciones y regularizaciones que proceden según variaciones del mercado.

## **23.- REGIMEN DE PAGOS.-**

Los distintos pagos parciales del precio se efectuarán tras las respectivas entregas parciales del suministro, contra factura expedida por la empresa adjudicataria en los términos previstos por la prescripción nº 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Dado que el cálculo de la cantidad de litros de Gasóleo A y gasolinas a suministrar es estimativo, el pago del precio será únicamente por la cantidad de litros efectivamente suministrados.

Se facturará mensualmente. El pago de las facturas, si fueran conformes, se efectuará dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP y concordantes del RGLC, aplicados conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava introducida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con los efectos que en dicho artículo se determinan.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de cincuenta días, los intereses de demora previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los cincuenta días a que se refiere el apartado anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

#### **24.- GARANTIAS PROVISIONAL .**

De conformidad con el artículo 103 del T.R.Ley de Contratos, no se exige garantía provisional.

#### **25.- GARANTIA DEFINITIVA.-**

Tratándose el presente contrato del suministro de bienes consumibles, cuya entrega, recepción y consumo se va a efectuar antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95.1 del TRLCSP.

#### **26.- SUBCONTRATACION:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del T.R.LCSP, se excluye la posibilidad de subcontratar, atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, debiendo éste ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

#### **27.- RESOLUCION Y EXTINCION DEL CONTRATO.-**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas en los artículos 223 y 299 del T.R.Ley de Contratos del Sector Público.

#### **28.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.-**

En caso de incumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del T.R.Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en ejecución defectuosa o demora en la ejecución del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo conforme al artículo 197 de la Ley de Contratos del Sector Público o por la imposición de las penalidades o indemnizaciones que se establecen en los artículos 212 y 214 del T.R.Ley de Contratos del Sector Público.

#### **29.- MODIFICACION DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá modificarse por razones de interés público conforme dispone el artículo 219 del T.R.Ley de Contratos.

#### **30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, a satisfacción de la Administración.

#### **31.- PLAZO DE GARANTIA:**

No se establece plazo de garantía en la presente contratación, en base al artículo 222 del T.R.LCSP, al ser el objeto del suministro un bien consumible, fungible y de entrega inmediata.

#### **32.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.-**

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de

Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El contratista adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, así como de cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación.

Se observará especialmente que el contratista disponga de:

- Servicio de prevención, ajeno o propio, con alcance de las cuatro especialidades, debiendo ser acreditado documentalmente.
- Evaluación de Riesgos y Plan de Seguridad y Salud, donde identifique y evalúe los riesgos que aparecen en el desarrollo del servicio objeto de este Pliego, con indicación de las medidas preventivas adoptadas.
- Presencia de recursos preventivos, conforme al artículo 32.bis de la Ley 31/1995.

### **33.- PRERROGATIVAS.-**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme determinan los artículos 210 y 211 del T.R.Ley de Contratos.

### **34.- REGIMEN SANCIONADOR:**

El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Técnico responsable de la ejecución del servicio, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas desde comprendidas entre el 2% y el 10% del importe del gasóleo y gasolina suministrados hasta el momento de la infracción, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

Se considerarán **faltas leves:**

- La falta de identificación del personal que presta el servicio.
- Falta de respeto con los administrados y público en general.

Se considerarán **faltas graves:**

- No presentar las facturas en la forma y plazo especificado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.
- La modificación de un suministro sin causa justificada y sin notificación previa.
- Falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos.
- No facilitar los medios para el control de calidad, antes y durante el servicio del producto.
- Incumplimiento del plazo de entrega en un colegio.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la prestación de los centros
- La acumulación de dos o más faltas leves.

Se considerarán faltas muy graves:

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o personal de las instalaciones.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Incumplir el plazo de entrega en tres o más colegios.
- El suministro de productos distintos a los ofertados.
- Prestación deficitaria, observada según los controles efectuados.
- Realización de un suministro por personal no autorizado.
- Falta de prestación de un suministro.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Las faltas no contempladas en este Pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en el funcionamiento de los colegios.

Por razón de las faltas enumeradas en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá imponer las **SANCIONES** siguientes:

- Faltas leves: Sanción económica de hasta el 2% del importe del gasóleo suministrado hasta el momento de la infracción contrato.
- Faltas graves: sanción económica del 2% al 5% del importe total del gasóleo suministrado hasta el momento de la infracción contrato.
- Faltas muy graves: sanción económica del 5% al 10% del importe total del gasóleo suministrado hasta el momento de la infracción contrato, pudiendo llegar a rescindirse el contrato.

En aquellas infracciones no tipificadas entre las anteriores se estará a su gravedad, peligro para las personas y bienes, trascendencia social del hecho objeto de infracción o beneficio ilícito del adjudicatario, pudiéndose llegar a la resolución del contrato si conlleva un incumplimiento de las condiciones del presente Pliego.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes

### **35.- RECURSOS.**

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo los supuestos previstos en el artículo 310 de la LCSP. La interposición del citado recurso tendrá carácter potestativo y deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del T.R.LCSP, sin que proceda la interposición del recurso potestativo de reposición. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

### **36.- JURISDICCION.-**

El contrato tendrá naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción

### **37.- DELEGACION EN ALCALDE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, INTERPRETAR, RESOLVER ALEGACIONES Y RECURSOS EN EL PROCEDIMIENTO.**

Se delega en el Sr. Alcalde-Presidente la facultad de adjudicar el contrato en base a la propuesta que formule la mesa de contratación proponiendo su adjudicación, interpretar las dudas que se planteen a los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, así como resolver los recursos administrativos que se presenten contra los pliegos y demás actuaciones en el procedimiento de contratación.

#### **ANEXO I**

##### **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de la empresa ....., en su calidad de ..... ( o en nombre propio, en caso de persona física) comparece ante el Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el procedimiento ..... convocado para contratar el suministro DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que ni la empresa ni sus administradores (o el declarante, en caso de persona física) se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declara bajo su responsabilidad que la empresa (o el declarante, en caso de persona física) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del I.A.E. hasta el día de la fecha.

En ....., a ..... de ....., de .....

Fdo.: .....

#### **ANEXO II**

##### **MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

Don ....., con D.N.I. núm. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., Calle ....., núm. ...., en nombre y de la empresa ....., cuya representación acredita con el Poder bastantado, aportado con la documentación general, que declara bajo su responsabilidad estar en vigor, (o en nombre propio en su caso), manifiesta que perfectamente enterado de los requisitos y condiciones que exigen los pliegos de condiciones particulares y técnicas y del expediente para contratar, mediante procedimiento abierto, el contrato de suministro de gasóleo A para vehículos del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº ..... de fecha ....., ó Boletín Oficial del Estado nº ..... de fecha ....., y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato ofertando un descuento del ..... por 100 sobre el precio de referencia para España en el día de la entrega, excluido únicamente el IVA, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Unión Europea.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### **ANEXO III**

#### **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D. ...., con D.N.I. ...., en nombre y representación de la empresa ..... en su calidad de ..... ( o en nombre propio, en caso de persona física) comparece ante el Órgano de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el procedimiento abierto ..... convocado para enajenación de solares DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, y

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que ni el que suscribe, ni la empresa y tampoco sus administradores (o el declarante, en caso de persona física) se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente declaro bajo mi responsabilidad que la empresa (o el declarante, en caso de persona física) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que la empresa no se ha dado de baja en la matrícula del I.A.E. hasta el día de la fecha.

En ....., a ....., de ....., de .....

Fdo.: ....."

La Secretaria de actas indica que el órgano de contratación en este caso es el Pleno de la Corporación, por lo que procede dictaminar la propuesta de aprobación.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta de aprobación de los pliegos, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto los dos representantes del P.S.O.E. que se abstienen. \*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, que manifiesta que además de ser una exigencia legal tramitar el procedimiento de contratación del suministro atendiendo a la cuantía, se trata de conseguir mejores precios del combustible, mayor control del gasto, no exigiéndose fianzas, y solicita del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que tal y como se vio en la Comisión informativa correspondiente, es una ventaja tener el ahorro en el combustible y en el control del gasto para que se ahorre lo que se pueda en el Ayuntamiento. Dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que su voto es favorable. Recalca lo que se dijo en la Comisión de que se iba a estudiar la posibilidad de tener un surtidor propio para que sea más barato el suministro. Es un dato interesante para estudiar y que redundaría en beneficio del Ayuntamiento.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta dictamen de comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero: aprobar el expediente de contratación de suministro de combustible para los vehículos

municipales.

Segundo: aprobar el pliego de cláusulas particulares que rigen la contratación de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Almansa.

Tercero: aprobar el pliego de prescripciones técnicas para el contrato de suministro de carburante para los vehículos del Ayuntamiento de Almansa.

## 6. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Mayo de 2.012, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde nº 1.123, de 30 de abril de 2012, con el siguiente contenido:

"D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2011 y visto los informes del Sr. Interventor,

### HE RESUELTO

1º Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2011 que arroja los siguientes resultados:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	19.609.563,44	19.614.918,54		-5.355,10
b. Otras operaciones no financieras	499.708,72	1.702.304,79		-1.202.596,07
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	20.109.272,16	21.317.223,33		-1.207.951,17
2.- Activos financieros	186.595,15	186.595,15		0,00
3.- Pasivos financieros	884.331,38	2.344.997,59		-1.460.666,21
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>21.180.198,69</b>	<b>23.848.816,07</b>		<b>-2.668.617,38</b>
<b>AJUSTES</b>				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.149.442,09	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			405.066,94	744.375,15
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-1.924.242,23</b>

REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos de Tesorería		749.628,45		1.746.881,29
2. (+) Derechos pendiente de cobro		8.013.909,40		6.547.503,99
(+) de Presupuesto corriente	5.167.934,53		4.761.711,37	
(+) de Presupuestos cerrados	3.125.549,65		2.205.811,31	
(+) de operaciones no presupuestarias	35.958,24		17.640,06	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	315.533,02		437.658,75	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		10.722.539,75		6.766.755,30
(+) de Presupuesto corriente	4.956.582,83		1.825.580,75	
(+) de Presupuestos cerrados	184.367,72		424.206,74	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.581.589,20		4.766.066,45	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva			249.098,64	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		-1.959.001,90		1.527.629,98
II. Saldos de dudoso cobro		499.976,22		450.000,00
III. Exceso de financiación afectada		970.731,40		1.712.756,85
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-3.429.709,52		-635.126,87

2º Dar cuenta del contenido de este Decreto al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

3º Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Ministerio de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, según establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

También da cuenta de los informes emitidos por el Interventor Accidental.

El Sr. Interventor advierte que hoy mismo ha sido publicado acuerdo, que permite exigir a los Ayuntamientos con un déficit superior al 4'39% que presenten un plan económico-financiero, de viabilidad, al que en principio este Ayuntamiento estará obligado, pues el déficit asciende al 8'44%.

Con estas informaciones, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio queda enterada de la Resolución 1.123 de 30 de abril de 2012.

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, manifestando que si la liquidación se hubiese efectuado un mes después de la concertación del último préstamo el saldo sería positivo. Estas cifras negativas se deben a la Junta que no paga al Ayuntamiento desde finales del año 2009, sin olvidar la disminución de los derechos recaudados.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto Dña. Mª José Almendros Corredor, manifestando que los datos son los que son y son conscientes de que los ingresos han caído. También que hay un plazo para devolver el préstamo ICO. Lo que se viene hoy es

simplemente a dar cuenta. Todas las áreas del Ayuntamiento son importantes, pero en estos momentos Intervención tendrá que estar a todo gas, se está intentando que la económica mejore en los tiempos que vienen.  
Dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que se trae a pleno un asunto realmente muy peliagudo. Son cuentas donde se arroja un déficit que es consecuencia de que no se vendió el matadero y de que no se ha cobrado de la Junta el dinero que debe, en torno a 5.000.000 euros. Es cierto que los gastos fijos del Ayuntamiento son los mismos, y que los ingresos son los que son. Efectivamente, en la partida de los derechos reconocidos, no están incluidos los 3.600.000 euros que hay que pagar en diez años, y que tendrán que devolver las Corporaciones venideras, así como esta Corporación tiene que soportar todos los créditos que se han formalizado en otras Corporaciones. Espera que el Partido Municipal Socialista, sea capaz de demostrar como salir con los ingresos que se tienen y las perspectivas que hay.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que cuando vieron la liquidación del presupuesto del 2010, reconoció que la liquidación del presupuesto siguiente iba a ser un desastre. Solo había que ver como gestionaron durante el último año. Esta liquidación pone de manifiesto su capacidad de gestión. Cuando llegaron al gobierno, el Sr. Blanco, en el 2007 con un pacto, hablaba del agujero que había dejado el Partido Municipal Socialista. Hablaban de un remanente negativo de 1.600.000 y ahora que es nada menos de 3.429.709,52, le pregunta qué si es agujero o es un cráter. El agujero negro se ha quedado en nada, con la liquidación que presentan del 2011. El Sr. Blanco, pide colaboración aquí en el pleno, en otras ocasiones ni saluda. Además, algunos ciudadanos recordarán como habían hecho las cuentas el Equipo de Gobierno y al final esto siempre termina igual, la culpa es de los demás y el problema es que a estas alturas nadie les cree. Han hecho los dos partidos, dos o tres planes de saneamiento y no han cumplido ninguno, y será también por culpa de los socialistas. Continúa diciendo, que el Equipo de Gobierno sabrá qué es lo que va hacer con el plan de ajuste que han aprobado. El informe del Sr. Interventor, dice que se supera el déficit del 8,44% y el Ministerio dice que no se puede superar el 4,39%. Posiblemente tengan que hacer un nuevo plan económico financiero. Esta liquidación del presupuesto es el resultado del fin del pacto Independientes – Partido Popular, para reeditarlo en Partido Popular – Independientes. Los resultados del 2010, fueron malos, pero los del 2011 no tienen desperdicio. Es el presupuesto del mayor descontrol. Han caído los ingresos, pero lo ha recordado el Sr. Blanco, el presupuesto del 2011 llevaba la venta hipotética del matadero, que no se produjo, y a cargo de esa venta iban un gran número de inversiones.

El Sr. Bueno, manifiesta que efectivamente la Sra. Villanueva, ha comparado la situación anterior a la actual y él ha explicado porqué antes tenía unos números el Ayuntamiento y ahora otros. Cuando gobernaba el Partido Socialista, se encontraron una economía saneada y cuando lo dejaron, el Gobierno a favor del Partido Popular e Independientes, había superávit y la Junta podía hacer frente a los pagos. Sin embargo, en esta ocasión, no quiere ser repetitivo, pero no se puede hacer frente a los pagos que en condiciones si se haría. Está claro que desde que entró el Partido Popular, lo ha hecho en base a un plan de austeridad y haciendo un ejercicio de responsabilidad y cuando se plasme en los nuevos presupuestos se verá si es bastante o no. Confía en que pueda contar con su apoyo para poder desarrollarlo. Tienen ahora el plan económico financiero, ya que se supera el plan del Ayuntamiento y si no es bastante, se tendrá que ver uno nuevo.

La Sra. Almendros, manifiesta que le gustaría como partido de ámbito local, no buscar culpables, si es Barreda o es Cospedal, sino que el dinero que adeuda la Junta por 5.000.000 euros, que es de los almanseños, se reclame por parte del Alcalde y que venga como pueda venir.

El Sr. Blanco, responde a la Sra. Villanueva, que cuando dice que nadie les cree, se tiene que ver. Se ha explicado con claridad porqué los ingresos han caído. Que los gastos son los mismos. El dinero se ha utilizado para pagar pólizas de afianzamiento, y para amortizar créditos. No para decir y hablar de despilfarro y derroche. Pero con este margen le pregunta de donde van a gastar. Ojalá que el Ministerio, las normas que ha puesto para el endeudamiento de los Ayuntamientos, se hubiese hecho hace veinte años, ya que la situación no sería ésta. Las cosas están como están y

ustedes solo nos culpan a nosotros. Dice que no le saluda. Si tuvo la responsabilidad que tuvo y no hizo nada por su pueblo, intentar algo, no ha hecho nada. Cree que sí la saluda y si no lo hace es porque no la ha visto. No den lecciones de economía. Las circunstancias son las que son.

La Sra. Villanueva, replica al Sr. Blanco, diciéndole que los gastos, despilfarro y descontrol son responsabilidad del gobierno del Grupo Popular y Grupo Independiente. Han anunciado medidas de control cuando estaban gastando sin parar. Los ciudadanos no les creen. Esta mañana firmaban una modificación de créditos por incorporación de remanentes. La liquidación del 2011, es que se van a gastar más de lo que tenían y que no hay nada de lo que tenían. El Sr. Interventor, advirtió en la Comisión de Hacienda que hay que hacer una consulta al Ministerio de Hacienda cuando se mande esta liquidación, para plantear si hay que hacer un plan de ajuste nuevo. Quiere que el Sr. Alcalde o el Sr. Concejale de Hacienda le diga a los ciudadanos, si van a subir más los impuestos, si van a cerrar más servicios o si los van a recortar, de esto es de lo que tendrían que hablar, y no de las cosas en que se entretiene el Sr. Concejale de mandar una carta a los proveedores de la Ciudad, un tanto cursi para decir lo buenos que son y lo malos que son los socialistas. En lugar de eso y gastarse alrededor de 200 euros, vaya pensando como va a pagar a los proveedores del 2012.

El Sr. Bueno, manifiesta que el plan de ajuste, se decidirá si se tiene que hacer más adelante. No ha escuchado la ayuda por parte del Partido Socialista. Solo ha dicho la Sra. Villanueva, que se informe a los ciudadanos de si se van a hacer más recortes. Se dedica a cuadrar todo el presupuesto. Envía cartas a los proveedores porque llevan tiempo sin cobrar e informarles de que sí que van a cobrar. No dice nada que no se ajuste a la realidad. Se informa al pueblo.

Por último, tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara que Pleno se da por enterado de la liquidación del presupuesto del 2011.

---

## **7. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Mayo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Francisco Javier Pardo Tornero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al pleno para su debate y posterior aprobación, la siguiente, **MOCIÓN:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante años, el Gobierno de Castilla la Mancha, en colaboración con el Ayuntamiento de Almansa, ha puesto en marcha sucesivas medidas de fomento de empleo, así como planes de empleo que intentaban que los desempleados con más dificultades tuviesen durante un período de tres o seis meses un salario a cambio de su trabajo. Estos planes de empleo, que servían además para realizar obras municipales, atendían a más de 200 personas al año, priorizando a los desempleados con menos ingresos y cargas familiares.

La decisión de la Presidenta regional de suprimir estos planes locales de empleo, supone otro duro golpe para las personas que no tienen un puesto de trabajo, que en muchos casos además no reciben ningún tipo de prestación, y buscan en su Ayuntamiento, la solidaridad necesaria para dignificar su situación laboral y económica.

Desde el Grupo Municipal PSOE, hemos apostado siempre porque la generación de empleo, sea el eje principal de la acción política local. Algunos Ayuntamientos de la región, ya han optado por poner en marcha con recursos propios sus planes de empleo, que si bien, no podrán ser tan ambiciosos como el que subvencionaba el Gobierno Regional, si podrían ayudar a aquellas personas que se

encuentran en una situación más complicada.

Entendemos que el Ayuntamiento de Almansa, no puede poner en marcha en solitario un plan de empleo para doscientas personas con recursos propios. Pero siendo nuestro Alcalde, a la vez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, debiera resultar más sencillo si esta institución colaborase con dotación económica suficiente.

Por todo ello, elevamos la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Que por parte del Ayuntamiento, se estudie la situación de los desempleados de nuestra ciudad para acometer un plan de empleo, que pueda ayudar a aquellas personas que hayan agotado todas las prestaciones, y cuenten con ingresos cero.
- Que por parte del Alcalde y Presidente de la Diputación, se detraigan las cantidades necesarias en el Ayuntamiento, y de forma extraordinaria en la Diputación Provincial, para que este plan de empleo pueda estar funcionando a la mayor brevedad posible.
- De esta moción se harán llegar copias a los sindicatos almanseños, a la delegación local FEDA, al Consejo Económico y Social, y a la Diputación Provincial de Albacete.

---

Dña. Amaya Villanueva da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el pasado día 18 de mayo de 2012, en la que consta la siguiente propuesta de resolución:

"- Que por parte del Ayuntamiento, se estudie la situación de los desempleados de nuestra ciudad para acometer un plan de empleo, que pueda ayudar a aquellas personas que hayan agotado todas las prestaciones, y cuenten con ingresos cero.

- Que por parte del Alcalde y Presidente de la Diputación, se detraigan las cantidades necesarias en el Ayuntamiento, y de forma extraordinaria en la Diputación Provincial, para que este plan de empleo pueda estar funcionando a la mayor brevedad posible.". Y que se entregue copia de la moción presentada a los sindicatos almanseños, a la delegación local de FEDA, al Consejo Económico y Social, y a la Diputación Provincial de Albacete.

La moción es dictaminada favorablemente, con los votos de los/as Concejales del P.S.O.E. y Democracia por Almansa, y la abstención de los/as del P.P. e Independientes.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que saben, desafortunadamente, la situación para algunas personas es tremenda. Dice que cuando se celebró la Comisión, su voto fue favorable ya que se debe intentar llegar a un plan para paliar la situación de estas familias. La obligación de todos los políticos es ayudar a quien más lo necesita.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejales D. Antonio López Cantos, manifiesta que es otra moción del tipo del Partido Municipal Socialista, demagógica. Algo que a todos les gustaría hacer, pero que el Partido Municipal Socialista, no sabe como hacer. Las ideas son bonitas, pero nunca dicen cómo hacer. Saben que los planes de empleo no son competencia del Ayuntamiento, sino de la Junta de Comunidades y que es imposible hacer, porque no hay fondos. Proponen buenos proyectos, pero nunca como financiarlos. Lo ponen como algo que el Ayuntamiento

y la Diputación pueden hacer. Si los planes de empleo fuesen competencia del Ayuntamiento, saben que haría algo. ¿Con cargo a que partida lo harían?, no lo dicen. Dicen las cosas para un público que no les cree. Con esta moción juegan con los sentimientos de un colectivo que son los sin trabajo. Les dice que hay una serie de planes en los presupuestos de programas de políticas activas de empleo. Son cuatro programas que se incluirán en los presupuestos del 2012, que no van a generar el plan de empleo sino a fomentar el autoempleo y va a potenciar a las pequeñas empresas. El primer programa es fomento y gestión del empleo. Son programas experimentales precisamente para el empleo. Se buscarán beneficiarios de las nuevas empresas. Otro es el de formación profesional, donde se hará un nuevo orden que regule la oferta de la formación profesional. Van dirigidos a trabajadores ocupados y desempleados. Y el último, que es para Escuela Taller, Casa de Oficios y Talleres de empleo, con subvenciones a Escuela Taller y Casa de Oficio. También hay un programa de coordinar con la Comunidad Europea. Continúa diciendo que sí hay programas de futuro, pero que son distintos a los programas de crear a la antigua y en vez de dar limosna, se da trabajo.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, recuerda que son las políticas activas de empleo del Partido Municipal Socialista, que se hacían para fomentar el trabajo y que dejaron a deber cerca de dos millones de euros. La diferencia entre el Partido Municipal Socialista y el Partido Municipal Popular, es que mientras el Partido Socialista, promovía políticas activas de empleo que al final no pagaban y que es una deuda que el gobierno de ahora tiene que pagar porque se gastaron lo que había y lo que no había. Dejó el Partido Socialista un déficit del 8% que hay que bajar. Los recursos no son los mismos y se ha de derivar hacia aquello que es realmente las políticas de empleo que van a generar empleo de calidad y estable. Y eso se hace promoviendo actividades empresariales, a través de la Ley de emprendedores. Eso es lo que el Partido Popular quiere, crear empleo. Continúa diciendo, que el Partido Socialista, quería reducir un Convenio con hostelería y turismo, algo tan importante para Almansa, reducir en Convenios con la Cámara de Comercio y en Convenios con Caritas y Cruz Roja. Además, decían que se creasen nuevas actividades, como el Convenio de mejora de caminos,...., hablaban de empleo en zonas rurales, pero no en el resto de poblaciones. También sucede que el Gobierno Socialista, podía haber derivado otros recursos para generar contrataciones ahora en el 2012. Efectivamente, el Partido Popular sí que cree en el empleo y en que la Ley de empleo pueda derivar a un empleo estable y de calidad. También le gustaría preguntar a la Sra. Villanueva, que ya que tuvieron problemas de liquidez, ¿por qué no pagaron?, ¿por que siendo la responsable no derivó ese dinero de la Junta a este Ayuntamiento?.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que el Partido Socialista, no quiere hablar de política de cara a la galería, sino que prefiere hablar de las quince o veinte familias que se van a quedar sin techo, ni que tienen ningún recurso, porque lo pagaban con el dinero del plan de empleo. Explíqueles a esas personas, porque ahora no van a tener un salario de subsistencia que les permita evitar esa situación lamentable. Ese es el problema y la cuestión. Y viene el Sr. López, a hablar de demagogia. Le resulta triste que defender el hospital, la educación y el empleo, sea demagogia, quien le ha visto y quien le ve Sr. López. Se ve el oportunismo y el precio que uno tiene que pagar por estar gobernando, el tragarse cualquier cosa. Aquí hay quien no tiene ni buenas palabras. Habla de limosna y si la cuestión de fondo les parece limosna, es porque no entienden nada. Los fondos se pueden sacar de muchos sitios, se debe establecer un orden de prioridades en nuestra Ciudad. Suspenda un plan de urbanismo que solo va a beneficiar a una persona y beneficie así a doscientas. Eso es justicia social. A la Sra. Millán, le dice que con la Ley de emprendedores se van a solucionar los problemas, cuando este año no van a tener ni plan de empleo, ni tampoco Escuela Taller después de ocho ediciones. Debería la Sra. Millán, garantizar a los ciudadanos mientras esta gobernando, que si que va haber una novena edición. Hay que hacer un discurso serio. Y es que España tiene una situación distinta a hace cinco años. Esta propuesta es interesante para los ciudadanos. Pide el compromiso de la Diputación, porque tiene una situación económica un poco mejor y algunas en la Región, ya han tomado medidas como ocurre en Ciudad Real. Están el Equipo de Gobierno, echando por tierra un total de 203 contratos que se hicieron al amparo del plan de empleo, para que todas las personas y familias de ellos dependen pudieran desempeñar servicios complementarios muy necesarios. Es una mala idea no apoyar esta moción. Se habla de una emergencia social.

La Sra. Almendros, manifiesta que al igual que se ha puesto en marcha en otras Diputaciones, su voto es favorable para que se estudien los casos más necesitados.

El Sr. López, responde al Sr. Pardo, diciéndole que no se enfade. Sabe que a él le preocupan aquellas familias que se van a quedar sin techo igual que al él también. Le plantea un plan de empleo local, con cargo a partidas que sí se puede hacer. Hay una serie de dinero que los grupos tienen asignados por el Ayuntamiento y propone que se destinen a ese plan de empleo. Sumando las tres partidas, suman 90.520 €. El costo por cada trabajador del plan de empleo son aproximadamente 700 euros de sueldo y 200 euros de seguros sociales. Las partidas para financiar este plan son 90.520 euros. Sacando cuentas, se daría trabajo casi a treinta y tres trabajadores distintos en periodos de tres meses. Sea valiente Sr. Pardo y adjúntelo a su moción, y mi voto y el del Grupo Independiente será favorable. Qúteselo usted también a su grupo y así se solucionará esas situaciones de emergencia social.

La Sra. Millán, le pregunta al Sr. Pardo, ¿quién dice que no va haber Plan de empleo?, si que lo habrá si recibe aquella subvención, venga de donde venga. Lo que sí le preocupa es la deuda de la Junta y que el Partido Socialista dejó y por lo que ahora todos están así y hay que hacer recortes en distintos servicios. La Ley de emprendedores, sí que tiene financiación. En la última Escuela Taller, llegó al acuerdo de dar certificados de profesionalidad y se comprometieron a que después de una Escuela Taller habría otra. Si no tenemos Escuela Taller, es porque los que gobernaron en su día decidieron que no hubiese. Su voto va a ser en contra.

El Sr. Pardo, reitera que es necesario ponerse de acuerdo los grupos políticos del Ayuntamiento para dar solución a las familias de Almansa. No sabe porqué la última edición de la Escuela Taller no ha sido posible hacerla. El Gobierno actual es quien tiene que demostrar que tienen voluntad política para que haya Escuela Taller. Al Sr. Alcalde, le dice que la Diputación de Ciudad Real, ha puesto un plan de empleo que va atender a 500 desempleados. Desde el pasado mes de marzo, se va a dar solución a una serie de problemas. Tiene muchas cosas que demostrar.

Por último, tras el debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Independiente y diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mixto, se rechaza la moción presentada.

---

## **8. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto.

\*\*\* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mariela Inés Salgado Robles, Concejala adscrita al Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa; ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente comparece, y como mejor proceda en derecho DICE:

Que por medio del presente escrito deseo hacer efectiva mi RENUNCIA a la condición de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, debido a motivos personales ineludibles que me impiden seguir desempeñando el cargo que ostente. Ruego tenga a bién aceptar la presente renuncia y dar cuenta de la misma al Pleno, Concejales, y demás Órganos de Gobierno; así como a la correspondiente Junta Electoral.

Por lo expuesto:

Al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, solicito, tenga por presentado y admitido éste escrito, y por hecha a todos los efectos legales la declaración que antecede, sirviéndose resolver

en consecuencia.\*\*\*

Así mismo, se da cuenta del escrito presentado por Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca, donde manifiesta:

\*\*\* Que en las últimas elecciones municipales del pasado año, ocupaba el número 10 en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Que con fecha 24 de mayo, la Concejala Mariela Salgado Robles, presentó su renuncia al acta de concejal.

Que al ser la siguiente en la lista me correspondería dicha vacante.

Que por medio del presente RENUNCIO a ocupar la vacante que se ha producido en el Grupo Municipal Socialista de Almansa.

Lo que hace constar para que surta los efectos oportuno. \*\*\*

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta ha sido un motivo de satisfacción tenerla en las filas de su grupo municipal por dedicación, interés y capacidad de trabajo y de implicación. Le desea mucha suerte. Espera que continúe ligada a este Ayuntamiento y a las cuestiones de todos los ciudadanos de Almansa.

La Sra. Mariela Inés Salgado Robles, agradece la confianza del Partido Socialista por incluirla en sus listas y a las personas del Ayuntamiento de Almansa. Su renuncia es al cargo de concejala por motivos personales. La persona que ocupe su cargo, aportará su mejor experiencia.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Darse por enterado de la renuncia presentada por Dña. Mariela Inés Salgado Robles al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Almansa, en representación del Partido Socialista Obrero Español, agradeciéndole los servicios prestados a esta ciudad durante estos años.

2º.- Darse por enterado de la renuncia presentada por Dña. Aurora Belén Garijo Cuenca, siguiente de la lista electoral por el Partido Socialista Obrero Español, a sustituir a Dña. Mariela Inés Salgado Robles.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona a efectos de que expida Credencial del nombramiento de Concejal del Ayuntamiento de Almansa a favor de D. Bautista Carrión Pérez, candidato núm. 11 de la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español al Ayuntamiento de Almansa en las Elecciones Municipales de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de fecha 20 de abril de 2.011, suplemento al número 47.

---

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megías Landete, en relación a la pintura vial que está deteriorada en algunos puntos de la Ciudad, pregunta como piensa el Equipo de Gobierno dar solución a esta situación que requiere que la Ciudad esté bien señalizada. También formula otra pregunta en relación a la lavandería municipal, y es ¿a qué se va a destinar su local?.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que en principio el local de la lavandería, se destinará para el mejor uso que se vea. Y en cuanto a la pintura vial, le dice que en el plan de barrios y mejoras urbanas, se está viendo el tema.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que a riesgo de que le digan que es reiterativo, vuelve a rogar que el Partido Socialista ya propuso que el Centro Municipal de Servicios Sociales, llevase el nombre de Aurora Garijo. Reitera nuevamente la

importancia que tendría aceptasen la propuesta y si se ha visto el tema en alguna Comisión.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que entiende que no procede la propuesta porque hay muchos Concejales en la historia de Almansa que han hecho muchas cosas por el pueblo, y no se puede comenzar una ronda de ponerle el nombre al edificio de quien lo montó o inauguró.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.